



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20192040115561

Fecha: 10/04/2019 05:31:46 p.m.

Bogotá D.C.,



Señor (a)
Anónimo (a)

Referencia. Respuesta Derecho de Petición. Rad. 20192060130592 del 10 de abril de 2019.

Respetado (a) señor (a), reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención a su petición, por medio de la cual informa presuntas irregularidades por parte de la Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, le informamos:

El Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo señalado en el Decreto 430 de 2016, se encarga de formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 1.1.1.1 Decreto 1083 de 2015), en concordancia con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 909 de 2004.

Conforme con lo anterior, si considera que existe alguna irregularidad por algún procedimiento que deba adelantar un servidor de la Administración, deberá colocar la queja los entes de control pertinentes aportando las pruebas que considere oportunas, toda vez que esta Entidad no investiga las supuestas irregularidades cometidas por empleados del Estado.

Para mayor información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web www.funcionpublica.gov.co/eva en el link «Gestor Normativo» donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por nuestras direcciones técnicas.

Cordialmente,

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de la Función Pública

Función
Pública

El servicio público
es de todos



Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo